

INFORME: Señora juez le informo que dentro el término de cinco (5) días concedido a la parte demandante para subsanar, esta allegó escrito cumpliendo con los requisitos exigidos.

LOS TÉRMINOS CORRIERON ASÍ:

FECHA EN QUE EL AUTO SALIÓ POR ESTADOS:	04-08-2021
TÉRMINOS CORRIERON LOS DÍAS:	05,06,09,10 y 11, DE AGOSTO DE 2021
FECHA DE PRESENTACIÓN SUBSANACIÓN:	11 DE AGOSTO DEL 2021

DARLIN ORLEY GIRALDO GIRALDO

Oficial Mayor

Medellín, 03 de noviembre de 2021.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, cinco (05) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Auto:	1659
Radicado:	05001 31 10 004 2021 00201 00
Proceso:	CORRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL
Demandante:	ENRIQUE GIRALDO
Decisión:	Admite Demanda

ASUNTO

Una vez subsanada dentro del término legal la presente demanda de CORRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO que interpuso el señor ENRIQUE GIRALDO por intermedio de apoderada judicial y al verificarse el cumplimiento de las exigencias del artículo 82 y siguientes del C.G.P., en armonía con el Decreto 806 del 2020, este despacho decide en los siguientes términos:

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda CORRECCIÓN REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO, promovida a través de apoderada judicial por el señor ENRIQUE GIRALDO.

SEGUNDO: IMPRIMIRLE el trámite del proceso de Jurisdicción Voluntaria establecido en el artículo 577 y siguientes del Código General del Proceso.

TERCERO: DECRETAR las siguientes pruebas:

DOCUMENTALES:

A.) tener por su valor legal la documentación adjunta a la demanda.

TESTIMONIALES:

A.) PAULA ANDREA GONZÁLEZ ZAMORA CC. 42.984.528 Dirección: Carrera 38 N. 79ª19 Barrio Manrique Santa Inés teléfono: 5165277 Parentesco: PRIMA Correo electrónico: paulaandreagz1258@gmail.com.

B.) LUIS GONZAGA SALAZAR HERNÁNDEZ CC. 2.526.710 Dirección: Carrera 2ª # 6-21 Barrio Libertador parte baja Teléfono: 314-2158104 – 320-9494531.

C.) MARTHA CECILIA MURIEL CC. 29.332.641 Dirección: Calle 37ª # 36- 37 Barrio La Emilia Palmira Valle Teléfono: 315- 2828843 Parentesco: HERMANA DE CRIANZA Correo electrónico: ceciliamuriel@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**ÁNGELA MARÍA CORREA HOYOS
JUEZ**

DOGG

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico: j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co ; y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página de la rama judicial

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ